OEA/Ser.W

CIDI/doc.406/24 rev.3

Marzo 27, 2024

Original: inglés

**LISTA PRELIMINAR DE OBSERVADORES E INVITADOS ESPECIALES**

**A LA CUARTA REUNIÓN ESPECIALIZADA DEL CIDI**

**DE ALTAS AUTORIDADES DE COOPERACIÓN**[[1]](#footnote-2)/

18 y 19 de abril de 2024

Sede de la OEA

“Optimizando la cooperación y las alianzas para el desarrollo en las Américas”

(Aprobada durante la reunión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2024)

De acuerdo con los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento para las Reuniones Sectoriales y Especializada a Nivel Ministerial y/o de Altas Autoridades del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) (CIDI/doc.258/18) que gobiernan la participación en las reuniones ministeriales sectoriales, la Secretaría General enviará, con autorización del CIDI, invitaciones para la Cuarta Reunión Especializada del CIDI de Altas Autoridades de Cooperación a las entidades indicadas a continuación:

Órganos y Organismos del Sistema Interamericano

Artículo 15: Los representantes de los órganos y organismos del sistema Interamericano podrán concurrir a las reuniones con derecho a voz.

Organizaciones del sistema Interamericano que podrán ser invitados:

* + 1. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
    2. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Observadores Permanentes

Artículo 16: Los observadores permanentes ante la Organización o los respectivos suplentes, si fuere el caso, podrán concurrir a las sesiones plenarias de las reuniones y de sus comisiones. Asimismo, podrán hacer uso de la palabra siempre que el Presidente correspondiente así lo decida.

Otros Observadores

Artículo 17: También podrán enviar observadores a las reuniones:

1. los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o de las agencias especializados vinculados a ella que hayan expresado interés en asistir, con previa autorización de la reunión ordinaria mensual del CIDI;
2. las entidades y organismos interamericanos gubernamentales de carácter regional o subregional que no estén comprendidos entre los órganos y organismos de la Organización, previa autorización de la reunión ordinaria mensual del CIDI;
3. los organismos especializados vinculados con la ONU y otros organismos internacionales, cuando así lo establezcan los acuerdos vigentes celebrados con la Organización o, a falta de dichos acuerdos, con la previa autorización de la reunión ordinaria mensual del CIDI.

Los observadores a que se refiere el presente artículo podrán hacer uso de la palabra en las reuniones del CIDI o de sus comisiones cuando el Presidente correspondiente los invite.

A los efectos de este artículo, el Secretario General de la Organización y/o el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral cursarán las correspondientes comunicaciones.”

Las organizaciones bajo otros observadores pueden incluir:

1. Agencia de Desarrollo de Exportaciones del Caribe (CEDA)
2. Banco Central del Caribe Oriental (ECCB)
3. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
4. Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)
5. Banco de Desarrollo del Caribe (BDC)
6. Banco Mundial (BM)
7. Centro de Cambio Climático de la Comunidad del Caribe (CCCCC)
8. Comunidad del Caribe (CARICOM)
9. Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI)
10. Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (UNOSSC)
11. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)
12. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
13. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
14. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
15. Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
16. Unión Europea (UE)

Invitados Especiales

Artículo 18: Previa autorización de la reunión ordinaria mensual del CIDI y con la anuencia del país sede podrán asistir a las reuniones sectoriales o especializadas del CIDI, como invitados especiales, siempre que manifiesten interés en concurrir a ellas, organismos o entidades gubernamentales nacionales e internacionales y personas de reconocida competencia en los asuntos a ser considerados.

Los invitados especiales a que se refiere este artículo podrán hacer uso de la palabra en las reuniones sectoriales o especializadas del CIDI cuando el Presidente correspondiente los invite.

La petición para asistir como invitados especiales a las reuniones deberá ser presentada a la Secretaría General de la Organización por lo menos con quince días de antelación a la apertura de la reunión del CIDI.

A los efectos del presente artículo, el Secretario General de la Organización y/o el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral extenderán las invitaciones.

Las entidades bajo Invitados Especiales pueden incluir:

* Sector Privado:

1. Amazon Web Services
2. Banco de America
3. BNP Paribas
4. Coca Cola Company
5. Colgate – Palmolive
6. Exxon
7. Goldman Sachs
8. Goldwyn Global Strategies LLC
9. Google
10. Jaime Arteaga y Asociados
11. Johnson & Johnson
12. MathWorks
13. Morgan and Stanley
14. Nike
15. Novartis
16. Space X
17. Swayer Products

* Organizaciones No Gubernamentales:

1. Bloomberg Philanthropies
2. Blue Nature Alliance
3. Conservación Internacional
4. Climate Institute
5. Fondo Bezos para la Tierra
6. Fundación Climateworks
7. Fundación Ford
8. Fundación Gordon and Betty Moore
9. Fundación Interamericana
10. Fundación Oxfam
11. Global Brigades
12. World Resources Institute (WRI)

CIDRP04104S01

1. [↑](#footnote-ref-2)